

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 825-2017-R.- CALLAO, 19 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el Oficio N° 600-2017-VRI (Expediente N° 01051793) recibido el 25 de julio de 2017, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita la asignación de ambientes para uso exclusivo del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, asimismo, el numeral 18.2 del Art. 18° del normativo estatutario, señala que las garantías para el ejercicio de la autonomía universitaria se rigen, entre otras reglas que los locales de la Universidad son utilizados para el cumplimiento de sus fines. Los locales de la administración central dependen del Rector; los locales asignados a las Facultades dependen del Decano respectivo, los locales asignados a las dependencias dependen de los funcionarios responsables y del personal. Los asignados a los gremios docentes, de estudiantes, no docentes, legalmente constituidos dependen de los dirigentes, según corresponda;

Que, el Director de la Oficina de Servicios Académicos mediante Informe N° 034-2017-DOSA de fecha 14 de agosto de 2017, señala que los ambientes ocupados actualmente por el Repositorio Institucional Digital de esta Casa Superior de Estudios es la Oficina 3, donde se encuentran los equipos que fueron asignados por el Convenio de Procalidad, y el Cafetín que se adecuó para el proceso técnico (empastado, desempastado de las tesis para que proceda a ser digitalizadas); asimismo, indica que la Oficina N° 2, señalada en el plano que adjunta, se encuentra cerrada hasta la fecha; por lo que recomienda que estos ambientes pasen a ser de uso exclusivo del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio N° 750-2017-DIGA recibido el 18 de agosto de 2017, señala que de acuerdo a lo opinado por el Director de la Oficina de Servicios Académicos, mediante el Informe N° 034-2017-DOSA, solicita la emisión de la Resolución Rectoral que disponga que las Oficinas N°s 01, 03 y el ambiente adjunto denominado "cafetín", que se encuentra ubicado en el 4to Piso de la Biblioteca Central, estén asignadas al funcionamiento del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo a lo solicitado se hace necesario que el uso de los ambientes, antes mencionados, sean asignados al Repositorio Institucional Digital para el cumplimiento de sus fines en nuestra Universidad;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria del presente expediente; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la asignación de espacios de la Biblioteca Central de la Oficina de Servicios Académicos al Repositorio Institucional Digital de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

CUARTO PISO

Asignado al Repositorio Institucional Digital

OFICINA N° 2

Utilizada como oficina administrativa para las coordinaciones, reuniones y lugar de trabajo del responsable del repositorio institucional.

OFICINA N° 3

Utilizada para guardar las maquinas entregadas a la Universidad para el Repositorio.

CAFETÍN

Utilizado para almacenar tesis y trabajos de investigación, para proceder al desempaste y empaste correspondiente.

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Dirección General de Administración, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OIM, DIGA, OSA, ORAA, DUGAC.